



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03-007-2008-00521-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	ELVER OSORIO LONDOÑO
Decisión	Expide despacho comisorio
Providencia	Auto No.2753V

En atención al memorial que antecede, se encuentra necesario librar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios (reparto), con miras a que adelanten la diligencia de entrega del vehículo secuestrado de placas TSF130, del anterior secuestre, HERNANDO RESTREPO JARAMILLO, al nuevo GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestre y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Como auxiliar de la justicia (secuestre) designado, esta GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, representada legalmente por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, ubicados en la carrera 78 n° 88-70, interior 201 Robledo Kennedy, Medellín, teléfono 3221069, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, dada la aceptación del cargo.

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes, a fin de que el comisionado practique la diligencia.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C